



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 33, 47, 110/2001 y 165/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Celso Gustavo Fabián QUIROGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento con los requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 33, 47, 110/2001 y 165/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

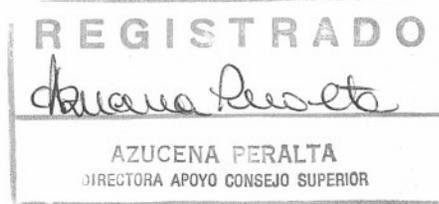
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 33 y 47/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Teoría del Control, Redes de Información y Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas Modelos y Simulación I y Seminario de Sistemas, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Celso Gustavo Fabián QUIROGA, Legajo N° 23829, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 110/2001 y 165/2002 y dar validez al cursado simultáneo en el año 1998 de Teoría del Control, Redes de Información, Investigación Operativa II y Modelos y Simulación II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 748/2002

UTN
MEL
UB
Dr

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento